

1875



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE  
**BAJA CALIFORNIA**  
XXV LEGISLATURA

Mexicali, B.C. 28 de julio de 2025.  
Dependencia: Poder Legislativo Edo. B.C.  
Sección: Diputados  
Oficio: MYGM/PP/056/2025.  
Asunto: Se remite Iniciativa.

"2025, Año del Turismo Sustentable como impulsor del Bienestar Social y Económico del Estado de Baja California"

**DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA,**  
Presidenta de la Mesa Directiva del H. Poder  
Legislativo del Estado de Baja California  
**PRESENTE.-**



Por medio de la presente, le solicito tenga a bien incluir dentro del orden del día de la próxima sesión programada, el siguiente asunto para ser sometido a conocimiento del Pleno del H. Congreso del Estado, en el apartado relativo a asuntos recibidos vía Oficialía de partes, para su turno a la Comisión que corresponda:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 46 BIS, 46 TER Y 46 QUÁTER DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**

**Objeto:** Con esta reforma se pretende que, se garantice el acceso universal de niñas y niños a servicios de salud, nutrición, desarrollo cognitivo, estimulación temprana y cuidado infantil de calidad, así como coordinar acciones interinstitucionales para la detección de rezagos en desarrollo físico, mental, emocional o social, crear centros integrales de desarrollo infantil en zonas prioritarias, e implementar programas de capacitación parental.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.

**ATENTAMENTE**

*María Yolanda Gaona M.*

**DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA**  
Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional  
de la XXV Legislatura Constitucional del Estado.



C.c.p.- Archivo.  
MYGM/FFAR/ISVP\*



*"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso"*

**DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA**

Presidenta de la Mesa Directiva del H. Poder  
Legislativo del Estado de Baja California  
Presente:

La suscrita **DIPUTADA MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los Artículos 27 y 28, ambos en su fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como por los Artículos 110 fracción I, 115 fracción 1, 116, 117 y 118 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, comparezco ante esta Soberanía para presentar **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 46 BIS, 46 TER Y 46 QUÁTER DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Hablar de primera infancia es hablar del futuro de Baja California, y sin embargo hoy en nuestro estado ese futuro está siendo relegado, invisibilizado y postergado por la falta de una política pública integral, coordinada y con fuerza de ley que garantice los derechos de las niñas y niños durante los primeros años de vida. Esta iniciativa tiene como objetivo saldar esa deuda.



*"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso"*

La primera infancia, comprendida desde el nacimiento hasta los seis años, es reconocida a nivel internacional como la etapa más crítica del desarrollo humano. En esos primeros años se construye hasta el 90% de las conexiones cerebrales que definirán el aprendizaje, la salud, el comportamiento, la productividad futura y la integración social de una persona. Fallar en esta etapa no solo perpetúa desigualdades, sino que compromete el desarrollo de Baja California a largo plazo.

En Baja California, **más del 43.5% de los niños menores de cinco años viven en condiciones de pobreza, de acuerdo con datos del CONEVAL.** Esto implica no solo carencias económicas, sino privación de acceso a servicios básicos de salud, nutrición, estimulación temprana y educación inicial. Aún más alarmante, **uno de cada cuatro menores en esta edad no accede de forma regular a servicios médicos,** lo que representa una grave omisión del Estado en sus responsabilidades fundamentales.

En el ciclo 2023-2024, el Sistema DIF estatal reportó que solo el 62% de los menores de tres años inscritos en sus padrones contaron con esquemas completos de estimulación temprana. Esto significa que más de un tercio de los niños en esta etapa no reciben atención especializada para fortalecer su desarrollo motriz, cognitivo y emocional. En comunidades indígenas, rurales y en las periferias urbanas, esta cifra es aún más baja.



*"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso"*

Frente a esta realidad, las acciones gubernamentales han sido dispersas, fragmentadas y de bajo impacto. No existe una política estatal articulada que establezca con claridad responsabilidades, objetivos comunes, reglas de operación, evaluación de resultados ni presupuesto etiquetado. Las dependencias operan por separado, generando duplicidad, omisiones e ineficiencia, con consecuencias graves para las infancias más vulnerables.

Nuestra Constitución Federal y la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes establecen la obligación de garantizar el interés superior de la niñez y desarrollar mecanismos efectivos para su protección integral. Sin embargo, Baja California sigue sin cumplir plenamente estos mandatos. El Capítulo Noveno de la Ley estatal de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes aborda superficialmente los derechos de la primera infancia, pero carece de instrumentos que aseguren su cumplimiento efectivo.

Esta omisión no es menor, es una falla estructural que impide la implementación de una política de Estado. Se requiere pasar de las buenas intenciones al andamiaje legal que obligue a las instituciones a coordinarse, a priorizar a la niñez, a invertir con visión de futuro y a evaluar con indicadores de impacto.

Los organismos internacionales más importantes UNICEF, Banco Mundial, OCDE han demostrado que por cada peso invertido en la primera infancia, el retorno social es siete veces mayor. Invertir en esta etapa reduce los índices de violencia,



*"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso"*

mejora el rendimiento escolar, disminuye la deserción, eleva la productividad y rompe ciclos de pobreza intergeneracional.

Estados como Jalisco, Yucatán y Nuevo León ya han implementado sistemas estatales de atención integral a la primera infancia, con marcos legales robustos que articulan a las dependencias, establecen objetivos comunes, asignan recursos y vinculan a los municipios. En Yucatán, por ejemplo, la creación del SIPINNA estatal con enfoque en primera infancia ha permitido una cobertura de más del 85% en esquemas de estimulación temprana y nutrición en municipios de alta marginación.

Chile, Colombia y Uruguay han logrado avances impresionantes en sus indicadores de desarrollo infantil a través de sistemas similares. En Chile, el programa "Chile Crece Contigo" es hoy un referente mundial de atención integral desde el embarazo hasta los seis años, con base legal, interinstitucionalidad, seguimiento longitudinal y financiamiento garantizado.

La presente iniciativa plantea la creación del **Sistema Estatal para la Atención Integral de la Primera Infancia**, una estructura legal e institucional que permita pasar de acciones aisladas a una política pública articulada, con fuerza de ley y mecanismos de evaluación continua.

Este sistema será coordinado por el DIF estatal y deberá establecerse con un presupuesto específico, etiquetado anualmente dentro del presupuesto de egresos



*"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso"*

del estado, a fin de garantizar su sostenibilidad. No se puede atender a la primera infancia sin recursos asignados. La existencia de presupuesto garantiza que no dependerá del ánimo político del gobierno en turno, sino que se constituya como una obligación legal y permanente del Estado.

Asimismo, el sistema desarrollará un **Programa Estatal de Desarrollo Infantil Temprano**, que sirva como guía estratégica para definir líneas de acción interinstitucionales, con metas claras, indicadores de impacto y prioridades territoriales. Este programa deberá incluir atención a la salud materno-infantil, vacunación oportuna, nutrición adecuada, desarrollo motriz y estimulación temprana.

Una parte central de la reforma es la **creación y fortalecimiento de centros integrales de desarrollo infantil** en zonas prioritarias del estado especialmente en colonias periféricas y comunidades rurales, para ofrecer servicios de atención médica, psicología, educación inicial y alimentación. Estos centros no sólo facilitarán el acceso a los derechos, sino que también funcionarán como polos comunitarios de cuidado y protección.

Entendiendo que la familia es el primer entorno de desarrollo, se impulsará la **capacitación continua a padres, madres y cuidadores**, con enfoque en crianza positiva, prevención de violencia, cuidados de la salud y acompañamiento afectivo. No podemos construir una niñez sana sin adultos conscientes, informados y



*"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso"*

acompañados por el Estado. El sistema deberá incluir **mecanismos de evaluación periódica con indicadores de impacto**, que permitan corregir errores, ajustar estrategias y rendir cuentas públicamente sobre el estado del desarrollo infantil en Baja California. Sin evaluación, no hay política pública, hay simulación.

Finalmente, se establecerán **protocolos específicos de detección temprana de rezagos en salud, nutrición, lenguaje y desarrollo emocional**, para garantizar intervenciones oportunas que prevengan afectaciones permanentes en la vida futura de las niñas y niños.

Si de verdad queremos combatir la desigualdad, mejorar la seguridad, elevar el nivel educativo y transformar a Baja California, tenemos que comenzar por donde todo empieza, la infancia.

Por las consideraciones antes expuestas y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 110 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, somete a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente:

### **PROYECTO DE DECRETO**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 46 BIS, 46 TER Y 46 QUÁTER DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**



*"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso"*

## CONTENIDO DE LA INICIATIVA

**ÚNICO.** Se adicionan los artículos 46 Bis, 46 Ter y 46 Quáter de la Ley para la Protección y Defensa de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

**Artículo 46 Bis.** Se reconoce como de interés público la creación y operación del Sistema Estatal para la Atención Integral de la Primera Infancia, coordinado por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, en colaboración con las secretarías de Salud, Educación, Bienestar Social y los Ayuntamientos del Estado.

**Artículo 46 Ter.** El Sistema Estatal para la Atención Integral de la Primera Infancia tendrá por objeto:

- I. Garantizar el acceso universal de niñas y niños de 0 a 6 años a servicios de salud, nutrición, desarrollo cognitivo, estimulación temprana y cuidado infantil de calidad;
- II. Coordinar acciones interinstitucionales para la detección y atención temprana de rezagos en desarrollo físico, mental, emocional o social;
- III. Crear módulos o centros integrales de desarrollo infantil en zonas prioritarias; y
- IV. Implementar programas de visitas domiciliarias, capacitación parental y canalización a servicios especializados.



*"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso"*

**Artículo 46 Quáter.** El Poder Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos deberán prever anualmente partidas presupuestales específicas para garantizar la operación, expansión y seguimiento del Sistema Estatal para la Atención Integral de la Primera Infancia. La ejecución de dichos recursos será obligatoria y estará sujeta a mecanismos de evaluación, transparencia y rendición de cuentas.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** El Poder Ejecutivo del Estado contará con un plazo de noventa días naturales para emitir los lineamientos operativos del Sistema Estatal para la Atención Integral de la Primera Infancia.

**TERCERO.** Los municipios deberán incluir en su planeación presupuestal del siguiente ejercicio fiscal las acciones derivadas de esta reforma.

DADO EN EL RECINTO PARLAMENTARIO LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA DEL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, AL DÍA DE SU PRESENTACIÓN.

### **ATENTAMENTE**

*María Yolanda Gaona M.*

**DIPUTADA MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA**

**Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**